

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1.º- REQUERIR a D.ª YAMINA HAMMU MOHAND EL HAMADAOUI como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2.º- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 10 de enero de 2005.

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

33.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040326840, Sancionado/a, J. Carcedo, Identif., 14856826, Localidad, Almería, Fecha, 20-11-04, Cuantía Euros, 0,00, Precepto, L.30/95, Art. 002.1C.

Expediente, 5200403339365, Sancionado/a, N. Lachaychi, Identif., X2739444Y, Localidad, Melilla, Fecha, 1-12-04, Cuantía Euros, 1.500,00, Precepto, L.30/95, Art. 003.A.

Expediente, 520040348494, Sancionado/a, A Yachou, Identif., X5415903R, Localidad, Melilla, Fecha, 24-11-04, Cuantía Euros, 150,00, Precepto, RDL.339/90, Art. 062.1.

Expediente, 520040348895, Sancionado/a, M. Sánchez, Identif., 45297175, Localidad, Melilla, Fecha, 4-12-04, Cuantía Euros, 150,00, Precepto, RDL.339/90, Art. 061.3.

Expediente, 520040350920, Sancionado/a, S. Haddu, Identif., 45300835, Localidad, Melilla, Fecha, 8-12-04, Cuantía Euros, 1.500,00, Precepto, L.30/95, Art. 002.1C.

Expediente, 520040339754, Sancionado/a, J. Valverde, Identif., 45309239, Localidad, Melilla, Fecha, 26-11-04, Cuantía Euros, 150,00, Precepto, RD.772/97, Art. 001.2.

Melilla, 23 de diciembre de 2004.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.